Expediente No. 2006-657

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
20 de septiembre de 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **MAGALY MERCADO JARAMILLO** en contra de **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION hoy P.A.R. I.S.S. y la UGPP,** informándole que ha sido recibida del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, después que mediante auto de fecha 31 de julio de 2020, declarara infundado el impedimento presentado por la Sra. Juez. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con el informe Secretarial que antecede y lo actuado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Tercera de Decisión Laboral, Obedézcase y Cúmplase con lo resuelto por esta corporación en auto de fecha 31 de julio de 2020, el cual declaró infundado el impedimento manifestado por la Juez mediante auto de fecha 20 de junio de 2019.

En consecuencia, avóquese conocimiento del presente proceso y prosígase con el trámite de rigor pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 21 de septiembre de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 33
N